ANA
Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

C.U.T. 97475-2013

Resolución Directoral

Nº 510 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 16 OCT 2013

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT Nº 97475-2013 de fecha 12 de Setiembre del año 2013, la empresa **Gerencia de Proyecto y Operaciones Mineras S.A.C.**, identificada con RUC N° 20519490995, representada por el señor Juan José Herrera Tayara, identificado con DNI N° 07705885, solicita la Autorización de Ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico, para el Proyecto de Explotación Minera Aida Única, ubicado en el distrito de Aquia, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, el Artículo 19° numeral 1) del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua establece que la autorización de estudios de aprovechamiento hídrico no tiene carácter de exclusivo ni excluyente, puede otorgarse a más de un solicitante respecto de una misma fuente de agua y punto de interés, tiene un plazo máximo de vigencia dos (02) años, prorrogable por una sola vez;

Que, mediante escrito de fecha 12 de Setiembre del año 2013, la empresa Gerencia de Proyectos y Operaciones Mineras SAC, solicita la autorización de ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico, para el Proyecto de Explotación Minera Aida Única, ubicado en el distrito de Aquia, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash;

Que, con Informe Técnico N° 106-2013-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 18 de Setiembre del 2013, elaborado por el Ingeniero Cesar Álamo Chapoñan, Administrador Local del Agua Barranca, se recomienda que se otorgue la Autorización de Ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico a favor de la empresa Gerencia de Proyectos y Operaciones Mineras SAC;

ANA
Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, mediante Informe Técnico N° 369-2013-ANA-AAA-CF-SDARH/JAAQ de fecha 01 de Octubre del 2013, emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos indica que el procedimiento cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley, concluyendo que técnicamente es factible se otorgue la Autorización de Ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico a favor de la empresa Gerencia de Proyectos y Operaciones Mineras SAC., otorgando un plazo de 02 años, estableciendo que constituye derecho de uso de agua, ni autorización de ejecución de obras;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal Nº 604-2013-ANA-AAA.CF/UAJ de fecha 10 de Octubre del año 2013, con el visto de la Sub- Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36º del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la empresa Gerencia de Proyectos y Operaciones Mineras S.A.C., identificada con RUC N° 20519490995, la Ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico para el Proyecto de Explotación Minera Aida Única, en las coordenadas aproximadas UTM (WGS84): 269 3701E – 8 906 614 N, cuya fuente de captación es la quebrada Quenhuaragra, ubicada en el distrito de Aquia, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, debiendo otorgársele un plazo de Dos (02) años calendarios; el cual vencido el plazo deberá de procederse a la presentación del Estudio respectivo, para la prosecución de su trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

ARTICULO 2°.- Notifíquese la Resolución Directoral a la empresa Gerencia de Proyectos y Operaciones Mineras S.A.C., conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA
Ing. JOSE GERARO HUSAYON AYALA
Director (e)

V°B°
Ing. EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
SDARH(e)

C.c.
Archivo
Usuario